



Referencia:	2023/116268C
Solicitud:	Solicitud de información urbanística al Ayuntamiento por otras administraciones y demás entes públicos
SECRETARÍA (AMS400N)	

## ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

### 6. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2023/116268C.

Expediente relativo a la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Elche.

Visto el oficio de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Con fecha 1 de diciembre de 2023 (Nº registro 2023132641), la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales ha remitido oficio ([14615053524047117637](#)), de fecha 27/11/2023, en el que nos indican que han procedido a calcular la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la referida Dirección General.

En dicho oficio indican que si el Ayuntamiento está conforme con la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal y considera que no es necesaria la modificación de la misma, se ha de remitir un acuerdo de aprobación de la referida cartografía. En caso de no estar conforme, se deben efectuar las correcciones necesarias de acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 y, posteriormente, se debe remitir acuerdo de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.

**Segundo:** La referida documentación ha sido informada por el Servicio Técnico de Urbanismo ([14614150473147276074](#)), con fecha 28 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido:

*Se ha revisado la cartografía del interfaz urbano forestal facilitada por GVA y se ha actualizado la misma en los siguientes términos:*





- *Se ha añadido la delimitación del sector E-49 de suelo urbanizable industrial, de acuerdo a la Modificación Estructural del Plan General de Elche aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de fecha 20/07/2021. Igualmente, se ha dibujado la zona de zona de influencia de 50 m.*
- *Se ha corregido la clasificación de varios sectores y áreas de reparto que aparecían como urbanizables y que, en la actualidad, han adquirido la condición de suelo urbano por ejecución de planeamiento.*
- *Se ha corregido la clasificación del sector LIM-1 (Los Limoneros) que la cartografía señalaba como urbano y, de acuerdo al planeamiento en vigor, está clasificado de suelo urbanizable.*
- *Se ha corregido dos zonas localizadas en el entorno de las coordenadas etrs89-utmh30n:*

*Zona 1: x: 700.940 m.; y: 4.240.374 m. y Zona 2: x: 703.630 m.; y: 4.239.634 m.*

*que en la cartografía facilitada figura como suelo urbanizable y el Plan General vigente clasifica de suelo no urbanizable. Asimismo, sobre estas zonas y dentro de su zona de influencia forestal, se ha incluido las construcciones existentes y el área de influencia de 50 m. sobre las mismas.*

*En consecuencia, desde el siguiente enlace y utilizando el CSV: 14615702752373627454 puede descargarse la cartografía actualizada con las modificaciones indicadas para darle traslado de la misma a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana. [https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=VALDOCS](https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=VALDOCS)*

**Tercero:** El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), finalizando el 1 de enero de 2024. No obstante, se procedió a remitir el informe técnico elaborado con fecha 28 de diciembre de 2023 (14614037513160447177), quedando pendiente la remisión del acuerdo plenario.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), relativa a las medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal, dispone que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.





**Segundo:** En virtud del artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP, el órgano competente para aprobar el presente documento es el Pleno, debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable de la mayoría simple de votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

**Tercero:** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Comisión del Pleno de Urbanismo y Servicios Públicos le corresponde el dictamen del presente expediente.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la cartografía del interfaz urbano forestal del término municipal de Elche, calculada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, con las modificaciones introducidas por el Servicio Técnico de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe emitido ([14614150473147276074](#)).

**SEGUNDO:** Remitir a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales el presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 26 votos a favor (11 del PP; 3 de Vox Elche y 12 del PSOE) y 1 abstención de Compromís per Elx, aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

